

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 25 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de Los Vélez (AL05)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu854N6PT3Bdy+sY8zZsdMQp4US.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu854N6PT3Bdy+sY8zZsdMQp4US	PÁGINA	1/1



ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS VELEZ

LÍNEAS DE AYUDA:

1. Línea de ayudas destinadas a acciones que impulsen la gobernanza, la cultura emprendedora, el asociacionismo, la participación social, la cualificación y la integración de todos los colectivos
2. Línea de ayudas destinadas a acciones de puesta en valor del patrimonio rural (cultural y medioambiental).
3. Línea de ayudas de actuaciones que contribuyan a la concienciación, capacitación y sensibilización de la población en materia medioambiental y de apoyo contra el cambio climático.
4. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.
5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios.
6. Línea de ayudas a actuaciones que conduzcan a la mejora del nivel de cualificación de los recursos humanos de la comarca.
7. Líneas de ayudas a actuaciones promovidas por entidades públicas de la comarca cuyo objeto sea la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos que mejoren el acceso a los servicios de proximidad de cualquier naturaleza, incluidas las actuaciones que pongan en valor el patrimonio cultural y medioambiental de la comarca.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria

efectuado para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Los Vélez en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 6 de junio de 2018, hasta el 19 de junio de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resul-

taban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda, que en nuestro caso no hubo ninguna.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Vélez con fecha 25 de julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda

Importe máximo de crédito presupuestario

1. Línea de ayudas destinadas a acciones que impulsen la gobernanza, la cultura emprendedora, el asociacionismo, la participación social, la cualificación y la integración de todos los colectivos	64.000,00
2. Línea de ayudas destinadas a acciones de puesta en valor del patrimonio rural (cultural y medioambiental).	25.000,00
3. Línea de ayudas de actuaciones que contribuyan a la concienciación, capacitación y sensibilización de la población en materia medioambiental y de apoyo contra el cambio climático.	31.250,00
4. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.	73.250,00
5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la industria (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios.	346.500,00
6. Línea de ayudas a actuaciones que conduzcan a la mejora del nivel de cualificación de los recursos humanos de la comarca.	12.500,00
7. Líneas de ayudas a actuaciones promovidas por entidades públicas de la comarca cuyo objeto sea la creación o mejora de infraestructuras y equipamientos que mejoren el acceso a los servicios de proximidad de cualquier naturaleza, incluidas las actuaciones que pongan en valor el patrimonio cultural y medioambiental de la comarca.	314.250,00

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Vélez,

PROPONE

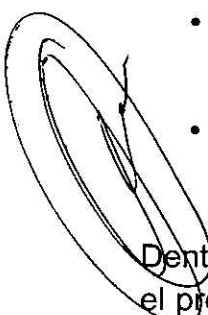
PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**



Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderos/organismos/agriculturapescayderosdesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir. Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Vélez Rubio, a 26 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL "LOS VELEZ"



Fdo.: Antonio (la) de Gea
C.I.F. B-04362224



ANEXO I - SOLICITUDES FAVORABLES

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ

LINEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/AL05/OG2PS2/003	APAFA	Mejora de la eficiencia energética e hídrica del Edificio 1 del complejo asistencial a personas con discapacidad intelectual de la asociación APAFA	G04304523	53,50	142,796,14	107.097,11	6B
2	2017/AL05/OG2PS2/012	Residencia Comarcal de Personas Mayores, SL	Mejora de la eficiencia energética del edificio y aumento de la competitividad de la empresa	B04227039	51,50	46,033,41	34.525,06	6B
3	2017/AL05/OG2PS2/010	Cerramientos Alumavel SLU	Instalación de línea de fabricación carpintería en PVC	B04816856	26,50	264,990	198.742,50	6B
4	2017/AL05/OG2PS2/014	Rocío Girona Gea	Modernización, ampliación y traslado de clínica veterinaria	15426847B	24,75	152,968,14	6.135,33	6B

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO II



ANEXO II - SOLICITUDES SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIARIAS SUPLENTES

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS VELEZ

LINEA DE AYUDA: 5. Línea de ayudas a proyectos de creación, adaptación, ampliación, modernización y mejora de la comercialización de los sectores de la (excluyendo industrias agrarias y agroalimentarias), del turismo, del comercio y del sector servicios. OG2PS2

CONVOCATORIA: 2017



BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN Barema ción	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/AL05/ OG2PS2/014	Rocío Girona Gea	Modernización, ampliación y traslado de clínica veterinaria	15426847B	24,75	152.968,14	108.590,77	6B
2	2017/AL05/ OG2PS2/001	Maria Dolores Torrente Alcaína	Modernización Restaurante del Hostal Torrente en Maria	75223120X	24,25	12.370	9.277,50	6B
3	2017/AL05/ OG2PS2/002	Juan Carlos Gea Santisteban	Creación de una empresa de servicios agrícolas	45714511X	23,25	98.000	73.500,00	6B
4	2017/AL05/ OG2PS2/008	Cerezuela Motos e Hijos, SL	Modernización y mejora de Restaurante "El Panzas"	B04329967	21,50	34.320,79	25.740,59	6B

5	2017/AL05/ OG2PS2/009	Pinar de Alfahuara SL	la	Equipamiento básico para realizar rutas de turismo ecuestre	B04812665	20,50	1.859,51	1.394,64	6B
6	2017/AL05/ OG2PS2/004	Pinar de Alfahuara SL	la	Instalación de 4 estufas de pellets en bungalows	B04812665	20,50	3619,77	2.714,83	6B
7	2017/AL05/ OG2PS2/005	Pinar de Alfahuara SL	la	Instalación de grupo electrógeno de 4kVA insonorizado	B04812665	20,50	8.074,08	6.055,56	6B
8	2017/AL05/ OG2PS2/006	Pinar de Alfahuara SL	la	Cierre de terraza exterior con estructura desmontable	B04812665	20,50	20.154,33	15.115,75	6B

